



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: ADENDA AL CONVENIO (FOMECA) ENACOM - LA BICICLETA - LINEA P – DIARIO RADIO

**ADENDA AL CONVENIO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL –FOMECA-**

LINEA P –PRODUCCIONES

PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO

Acuerdan celebrar la presente ADENDA al CONVENIO suscripto entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, representado en este acto por el Sr. Pablo Leonardo Alberto Urquiza , C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-18062253-6 en su carácter de Director Nacional de Fomento y Desarrollo, con domicilio legal en Perú 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio especial electrónico purquiza@enacom.gob.ar, en adelante el ENACOM, por una parte, y la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR LA BICICLETA, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 30711526982, representado en este acto por la persona humana autorizada para actuar según los registros en Tramite a Distancia –TAD- de la entidad beneficiaria, con domicilio constituido en Avenida San Martín N° 2224, Colonia Caroya, Córdoba (CP 5223) y domicilio especial electrónico radiolaronda@gmail.com, en adelante el DESTINATARIO BENEFICIARIO, por la otra, y, en adelante en conjunto, las PARTES, considerando:

Que con fecha 22 de febrero de 2019 el DESTINATARIO BENEFICIARIO presentó el PROYECTO para participar del concurso abierto para el otorgamiento de subsidios correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) LINEA P PRODUCCIONES AUDIOVISUALES –FORMATO PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO.

Que el DESTINATARIO BENEFICIARIO en la estimación presupuestaria de su proyecto determinó que el monto total su proyecto proyecto ascendía a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000) considerando el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA YDOS MIL (\$432.000) más los gastos previstos de contraparte por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a través del Informe de Admisibilidad consideró admisible el PROYECTO presentado.

Que mediante Resolución ENACOM N° 39-ENACOM/2020 de fecha 10 de Febrero de 2020 se aprobó el proyecto seleccionado del concurso en cuestión, para el FORMATO PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO presentado por el DESTINATARIO BENEFICIARIO.

Que en dicha Resolución se detectó un error material involuntario respecto al monto del subsidio solicitado, consignándose erróneamente el monto total del proyecto en lugar del monto total del subsidio.

Que dicho error se trasladó al convenio suscripto por el DESTINATARIO BENEFICIARIO y el ENACOM.

Que la Resolución XXX de fecha XXX de 2020, tuvo por objeto rectificar el error material incurrido en el Anexo I (IF-2019-100860627-APN-DNFYD#ENACOM) de la Resolución ENACOM 39 de fecha 10 de febrero de 2020 y aprobó la presente adenda, a fin de subsanar dicha falta en el convenio firmado entre las PARTES (IF-2020-13689875-APN-DTD#JGM).

Por lo expuesto, las PARTES han decidido suscribir la presente Adenda al Convenio de FONDO DE FOMECA CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LINEA P - PRODUCCIONES Formato PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO, a fin de sustituir la cláusula primera, que quedará redactada de la siguiente manera:

“PRIMERA. OBJETO.- El ENACOM otorga al DESTINATARIO BENEFICIARIO un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 432.000,00), para ser aplicado al PROYECTO indicado en la Resolución N° 39-ENACOM/2020 y su rectificatoria la Resolución ENACOM N° XX de fecha XX de XXX de 2020, y el DESTINATARIO BENEFICIARIO presta conformidad con el monto otorgado”.